

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

I. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

Considerando el entorno económico actual, así como las demandas de la sociedad, los Órganos del Poder Judicial de la Federación, durante la integración de su Presupuesto de Egresos 2019, adoptaron diversas medidas de racionalización que representaron un significativo esfuerzo, ajustando a la baja su solicitud de gasto programado. Adicionalmente se instrumentaron diversos mecanismos que permitieron un eficiente uso de los recursos presupuestales, lográndose el ejercicio de prácticamente el 100.0% de los recursos asignados.

El **presupuesto aprobado** por la Honorable Cámara de Diputados a la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** (SCJN) para el ejercicio fiscal 2019, ascendió a 4,657,931.5 miles de pesos, monto presupuestario que, al cierre del ejercicio, registró el comportamiento siguiente:

- Durante el ejercicio que se informa, la SCJN con la finalidad de revertir la percepción pública que la sociedad tiene sobre el costo del sistema de justicia y los resultados sobre su efectividad, puso en marcha, en el marco de las Líneas Generales de Trabajo 2019-2022, diversos programas de austeridad para contener y reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, a través de los cuales se aseguró que los recursos públicos autorizados sirvieran para dar cumplimiento a la función de impartición de justicia de manera pronta, completa e imparcial, sin afectar bajo ninguna circunstancia, el cumplimiento de las actividades sustantivas de la SCJN; cuidando que el gasto programado se aprovechara al máximo indispensable y que el ejercicio del gasto se realizara con eficiencia, austeridad y total transparencia, de manera que la sociedad tenga la certeza de que el dinero público sirve a fines públicos y no financia privilegios; acciones que se realizaron en cumplimiento de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y del artículo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2019; y de conformidad con las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación. Para ello la SCJN, mediante la innovación de los procesos de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, y bajo el principio de máxima transparencia y rendición de cuentas, revisó, revitalizó y transformó diversas prácticas y procesos administrativos para hacerlos más sencillos, eficientes y congruentes con las necesidades institucionales. Asimismo, realizó un replanteamiento en el alcance de sus programas y proyectos, así como en el diferimiento de aquéllos no prioritarios, lográndose una mayor eficiencia en el ejercicio de los recursos presupuestarios al ejercerse en su totalidad. Bajo esos parámetros, la SCJN en 2019, logró cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos, las metas institucionales y sus planes y programas aprobados en su Presupuesto de Egresos.
- El Presupuesto de Egresos de la SCJN durante 2019, se amplió líquidamente ante la Tesorería de la Federación (TESOFE), en 38,561.2 miles de pesos, por concepto de ingresos excedentes provenientes de productos y aprovechamientos.
- Al cierre de las operaciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2019, el movimiento presupuestario anterior, arrojó un presupuesto modificado de 4,696,492.7 miles de pesos, y un presupuesto erogado durante el ejercicio de 4,696,429.6 miles de pesos, arrojando un saldo presupuestario de 63.1 miles de pesos, que corresponden a los remanentes generados durante el período que se informa, como resultado de

la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH; en el artículo 13 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2019; y en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, en el que se establecen las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión para el Ejercicio Fiscal 2019. El monto presupuestario señalado se reintegró a la TESOFE, en una sola exhibición, el 9 de enero de 2020, a través del Documento Múltiple Aviso de Reintegro No. SCJ-19-01, con lo que se dio cumplimiento en tiempo y forma, al artículo 54, párrafo tercero de la LFPRH.

- Cabe destacar también que durante el ejercicio fiscal 2019, la SCJN, como parte de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, generó ingresos excedentes por concepto de productos y aprovechamientos, por un importe total de 26,649.1 miles de pesos. Dicho monto presupuestario se reintegró a la TESOFE, en diez exhibiciones; tres el 5 de diciembre de 2019, por 12,798.4 miles pesos, 105.5 miles de pesos y 1,962.3 miles de pesos; cuatro el 17 de diciembre de 2019, por 5,643.3 miles de pesos, 10.8 miles de pesos, 518.5 miles de pesos y 309.8 miles de pesos; y tres el 15 de enero de 2020, por 4,534.9 miles de pesos, 102.2 miles de pesos y 663.4 miles de pesos.
- La transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas son un compromiso constante de la SCJN, en ese sentido, cabe resaltar que la administración y ejercicio de los recursos públicos aprobados en el Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2019, se llevaron a cabo en estricto cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; conforme a las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 13 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2019; en concordancia con las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; y en apego total de los Acuerdos Generales de Administración I/2012 y II/2019 del Comité de Gobierno y Administración (CGA) de la SCJN por el que se regulan los procesos de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la SCJN; conjunto de normatividad mediante el cual se optimizó el gasto programado para este ejercicio, destacando que con los recursos presupuestarios erogados en 2019 por 4,696,429.6 miles de pesos, la SCJN logró cumplir con oportunidad y eficiencia con las metas programadas en materia de impartición de justicia.

Asimismo, en materia de racionalidad y sobriedad en el gasto público, durante 2019, se realizaron entre los Órganos del Poder Judicial de la Federación (PJJF), en el marco de la normativa vigente, diversos procedimientos de compras consolidadas de bienes y servicios que se adquirieron bajo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

En 2019, el **ejercicio del presupuesto** de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** (SCJN) fue de 4,696,429.6 miles de pesos, cifra inferior en 0.8% con relación al presupuesto aprobado en el Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal de 2019, recursos presupuestarios mediante los cuales se dio cumplimiento a la función de impartición de justicia. Este comportamiento, en términos de la clasificación económica del gasto, se debió principalmente al menor ejercicio presupuestario en los capítulos de Servicios Personales (0.3%), Materiales y Suministros (7.5%), Servicios Generales (6.2%), Subsidios (49.1%), Otros de Corriente (15.3%), Inversión Pública (9.3%), y al mayor ejercicio presupuestario en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (518.8%).

Para efectos de presentación de la información programática de la Cuenta Pública, los montos presupuestarios consignados en cada uno de los capítulos de gasto de este documento, están alineados conforme a la estructura del gasto programado en el Análisis Funcional Programático Económico del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2019.

GASTO CORRIENTE

El **gasto corriente** erogado observó una reducción de 1.5%, en comparación con el presupuesto aprobado para 2019. Su evolución por rubro de gasto se presenta a continuación:

- Las erogaciones en **Servicios Personales** registraron un menor ejercicio presupuestario de 0.3%, respecto al presupuesto aprobado, debido principalmente a lo siguiente:
 - ❖ La disminución en las erogaciones en servicios personales, se identifica principalmente en las partidas presupuestales de honorarios, prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados, aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), aportaciones al Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), aportaciones al sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), depósitos para el ahorro solidario, cuotas para el seguro de vida del personal, apoyos a la capacitación de servidores públicos, y pago por riesgo, entre otras; como resultado de la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y del artículo 13 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2019; y la aplicación de las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el Ejercicio Fiscal 2019, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; lineamientos normativos que se apegan a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con los recursos presupuestarios erogados en este capítulo por 3,859,243.1 miles de pesos, se dio puntual cumplimiento a la función de impartición de justicia, cubriéndose en tiempo y forma, conforme al Manual que regula las Remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, plantillas de personal, tabulador autorizado, presupuesto aprobado y calendario de pago, los sueldos y demás prestaciones del personal activo y en retiro de la SCJN, así como el pago de las retenciones, por descuentos, y aportaciones en materia de seguridad social.
 - ❖ Del gasto total erogado en 2019, el 82.2% correspondiente a 3,859,243.1 miles de pesos, se registraron en este capítulo, en cumplimiento a la función sustantiva de la SCJN, que consiste en impartir justicia en el ámbito de su competencia.
- En el rubro de **Gasto de Operación** se registró un menor ejercicio presupuestario de 6.3%, en comparación con el presupuesto aprobado. Las causas que explican esta variación son las siguientes:
 - ❖ En Materiales y Suministros se observó un menor ejercicio presupuestario de 7.5%, con relación al presupuesto aprobado debido principalmente a las siguientes razones:
 - Se realizó un menor número de adquisiciones principalmente en los conceptos de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos, material de apoyo informativo, material de limpieza, material eléctrico y electrónico, vestuario y uniformes, y prendas de protección personal, entre otros; como resultado de la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y del artículo 13 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2019; y la aplicación de las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el Ejercicio Fiscal 2019, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; lineamientos normativos que se apegan a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos. En cumplimiento a dicha normatividad, se realizaron entre los órganos del Poder Judicial de la Federación (PJF), en el marco de la normativa vigente y del Programa Anual de Necesidades, diversos procedimientos de compras consolidadas de bienes y servicios estrictamente indispensables, que se adquirieron bajo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; acciones que redundaron en un mejor costo-beneficio para la SCJN; destacando que con los recursos presupuestarios erogados por 59,001.1 miles de pesos, se cubrieron con oportunidad y eficiencia los requerimientos necesarios para la operación de las áreas sustantivas y administrativas de la SCJN, con lo cual se dio cumplimiento a la función de impartición de justicia.

❖ En Servicios Generales el ejercicio del presupuesto registró un gasto menor en 6.2% respecto al presupuesto aprobado, debido fundamentalmente a lo siguiente:

- Las menores erogaciones registradas principalmente, en los renglones de gasto de servicio telefónico convencional, servicio de telefonía celular, servicio de radiolocalización, servicio de internet, servicios integrales de infraestructura de cómputo, arrendamiento de edificios y locales, servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas, servicios para la capacitación de servidores públicos, otros servicios comerciales, servicios bancarios y financieros, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, pasajes aéreos nacionales e internacionales, pasajes terrestres nacionales e internacionales, viáticos nacionales e internacionales, y otros impuestos y derechos; entre otros; como resultado de la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y del artículo 13 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2019; y la aplicación de las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el Ejercicio Fiscal 2019, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; lineamientos normativos que se apegan a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La aplicación de dicha normativa permitió optimizar los recursos públicos aprobados para este capítulo, resaltando que con los recursos presupuestarios erogados en 2019 por 595,748.7 miles de pesos, se contrataron conforme a la legislación vigente y en los términos de los procedimientos establecidos en la materia, los servicios estrictamente indispensables para las áreas jurisdiccionales y administrativas, entre los que destacan los servicios básicos de energía eléctrica; los servicios de conducción de señales analógicas y digitales para el funcionamiento óptimo de la Red Jurídica Nacional del Poder Judicial de la Federación, para las transmisiones en vivo de las sesiones del Pleno de Ministros, y para el Sistema Integral Administrativo (SIA); los servicios de vigilancia para cubrir la integridad y seguridad física de los servidores públicos y visitantes a los diversos inmuebles de la SCJN; los servicios de impresión y reproducción de publicaciones oficiales en papel y en discos compactos; los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles, de mobiliario y equipo de administración, de bienes informáticos y de vehículos; y los servicios de limpieza, jardinería, fumigación, entre otros necesarios, lográndose cumplir con las metas programadas en la función de impartición de justicia.
- La ampliación líquida al presupuesto de este capítulo ante la TESOFE, por 27,869.7 miles de pesos.

➤ En el rubro de **Subsidios** que representa el 0.1% del presupuesto total aprobado a la SCJN en el PEF para el Ejercicio Fiscal 2019, se observó un menor ejercicio presupuestario de 49.1%, respecto al presupuesto aprobado, que se explica por lo siguiente:

❖ El replanteamiento del gasto que derivó en menores erogaciones efectuadas en la partida presupuestaria de Subsidios para capacitación, prácticas profesionales, becas, estudios e investigaciones en la SCJN, como resultado de la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y del artículo 13 del Decreto de PEF para

el Ejercicio Fiscal 2019; y la aplicación de las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el Ejercicio Fiscal 2019, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; lineamientos normativos que se apegan a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que permitió optimizar el gasto en esta partida presupuestaria. Con los recursos presupuestarios erogados por 3,289.3 miles de pesos, se logró cumplir con las metas programadas en la función de impartición de justicia.

- En el rubro de gasto **Otros de Corriente**, el ejercicio presupuestario resultó inferior en 15.3%, respecto al presupuesto aprobado. Esta variación se explica básicamente por lo siguiente:
 - ❖ Las menores erogaciones resultantes de medidas de racionalidad efectuadas principalmente en el marco del programa de igualdad de género, cuyo objetivo central es lograr que la igualdad de género adquiera vigencia real y efectiva al interior de la SCJN, mediante el abatimiento de la brecha de desigualdad que existe entre hombres y mujeres en el goce de sus derechos. En el marco de las Líneas Generales de Trabajo 2019-2022, se construyó una estrategia integral basada en ambientes laborales libres de violencia y discriminación, para fortalecer la cultura institucional de cero tolerancia ante los casos de hostigamiento, acoso sexual y laboral. Al respecto, durante 2019 se llevaron a cabo diversos eventos relacionados con la promoción de ambientes laborales libres de violencia y discriminación; con la difusión y sensibilización en materia de igualdad y no discriminación; y con la institucionalización de la impartición de justicia con perspectiva de género, entre los que se cuentan, la realización de la décima edición del Concurso “Género y Justicia”; el Seminario permanente sobre Igualdad; el Ciclo Mujeres privadas de la libertad; la Conferencia Magistral sobre los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersex; los Avances del Constitucionalismo Transformador; la Maestría en Derecho con orientación a Derechos Humanos; los festejos del día internacional de la mujer; la Memoria de gestión de la Presidencia del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación 2015-2018; la Reunión Anual del Capítulo México 2019; entre otros, así como diversa capacitación sobre herramientas jurídicas para el personal que atiende, investiga, sustancia y resuelve las quejas y denuncias por acoso sexual y laboral, aplicando los estándares de la perspectiva de género en cada una de las etapas del proceso.
 - ❖ En este mismo rubro se incluyen los gastos relacionados con actividades de integración, desarrollo y ayuda extraordinaria. De igual forma, las menores erogaciones registradas en la partida de compensaciones por servicios de carácter social. Con los recursos presupuestarios erogados en este rubro por 38,849.3 miles de pesos, se logró cumplir con las metas programadas de la función de impartición de justicia, resaltando que las erogaciones efectuadas se realizaron en estricto cumplimiento de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y del artículo 13 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2019; y conforme a las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el Ejercicio Fiscal 2019, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; lineamientos normativos que se apegan a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - ❖ Adicionalmente, el presupuesto del gasto de operación de este rubro, incluye el efecto siguiente:
 - La ampliación líquida al presupuesto de este capítulo ante la TESOFE, por 8,295.5 miles de pesos.

PENSIONES Y JUBILACIONES

No se presupuestaron recursos originalmente.

GASTO DE INVERSIÓN

El **Gasto de Inversión** del ejercicio que se informa, fue mayor en 309.1%, con relación al presupuesto aprobado. La explicación de este comportamiento se presenta a continuación.

- En **Inversión Física** el ejercicio presupuestario presentó un aumento de 309.1% respecto al presupuesto aprobado. En este rubro se observaron diferentes comportamientos, mismos que se explican fundamentalmente por lo siguiente:
 - ❖ En Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles el ejercicio presupuestario fue mayor en 518.8% con relación al presupuesto aprobado, debido principalmente a la adquisición de diversos bienes para cubrir las necesidades de operación y funcionamiento de las áreas sustantivas y administrativas de la SCJN, entre los que se encuentran, la apremiante necesidad de sustitución y renovación de bienes informáticos como equipos de cómputo, de seguridad informática; equipo de administración como aires acondicionados, horno y procesador de alimentos, monitores y trituradora; vehículos; equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones como sistemas de archivo, unidades de archivo, baterías recargables, codificador, equipos telefónicos convencionales, distribuidor de audio y transmisores; equipos y aparatos audiovisuales como pantallas, mezcladores de audio, equipos de grabación y reproducción, micrófonos y megáfonos; para cubrir las transmisiones en vivo de las sesiones del Pleno de Ministros, y la barra de programación del Canal de Televisión Justicia TV; y la adquisición de dos inmuebles para las Casas de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México y Culiacán, Sinaloa; entre otros necesarios. Las adquisiciones mencionadas, estrictamente indispensables, se llevaron a cabo en cumplimiento de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 13 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2019; y conforme a las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el Ejercicio Fiscal 2019, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; lineamientos normativos que se apegan a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, celebrándose los procedimientos de licitación correspondientes. Los instrumentos normativos de referencia, coadyuvaron para optimizar el gasto en este capítulo, destacando que con los recursos presupuestarios erogados por 127,947.0 miles de pesos, se lograron las metas programadas y se dio puntual cumplimiento de la función operativa institucional y de impartición de justicia.
 - ❖ Al cierre del ejercicio que se informa, en el presupuesto de este capítulo se incluyen:
 - La ampliación líquida al presupuesto de este capítulo ante la TESOFE, por 2,396.0 miles de pesos.
 - El saldo presupuestario registrado en este capítulo de gasto, al cierre del ejercicio que se informa, ascendió a 63.1 miles de pesos, que representan tan solo el 0.01% del presupuesto asignado, correspondiente a los remanentes generados durante 2019, como resultado de la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 13 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2019; y en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, en el que se establecen las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión para el Ejercicio

Fiscal 2019. El monto presupuestario señalado se reintegró a la TESOFE, en una sola exhibición, el 9 de enero de 2020, a través del Documento Múltiple Aviso de Reintegro No. SCJ-19-01, con lo que se dio cumplimiento en tiempo y forma, al artículo 54, párrafo tercero de la LFPRH.

- ❖ En Inversión Pública, se observó un menor ejercicio presupuestario de 9.3% respecto al presupuesto aprobado, debido principalmente a la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 13 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2019; y la aplicación de las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el Ejercicio Fiscal 2019, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; lineamientos normativos que se apegan a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha normativa permitió racionalizar y optimizar el gasto en este capítulo, y, con los recursos presupuestarios erogados por 12,351.1 miles de pesos, se logró cumplir con las metas programadas en la función de impartición de justicia, realizándose los trabajos necesarios de obra pública en los diversos inmuebles, entre los que se cuentan, las adecuaciones para la optimización de espacios; suministro, instalación, puesta en marcha, y servicios conexos para sistemas fotovoltaicos; instalación de sistemas de captación y reutilización de aguas pluviales; cambio de rejas de protección; trabajos de reforzamiento estructural en zonas requeridas; suministro e instalación de membranas para cubiertas metálicas; suministro y colocación de puertas metálicas de protección; contratación de corresponsables en instalaciones, en seguridad estructural y Dirección de Obra; elaboración de dictámenes técnicos de seguridad y estabilidad estructural; elaboración de dictámenes técnicos de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias; y proyectos de ingeniería básica y de detalle para los sistemas de protección contra incendio, y de detección de humo y alarma, entre otros.

➤ En **Subsidios** de Inversión no se presupuestaron recursos.

➤ En **Otros de Inversión** no se presupuestaron recursos.

II. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

Durante 2019 el presupuesto erogado de la SCJN se ejerció a través de una sola **Finalidad 1**, denominada “Gobierno” que comprende la **Función 2** “Justicia”; de la que se desprende la Subfunción 01 “Impartición de Justicia”; categoría programática de la que depende la Actividad Institucional 003 “Impartir Justicia en el ámbito de su competencia”; y de la cual se deriva el Programa Presupuestario R001 “Otras Actividades”; categorías programáticas que se encuentran agrupadas en la Unidad Responsable 100 “Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

➤ La **finalidad Gobierno** fue la que registró el monto total de los recursos ejercidos por la SCJN durante 2019, al representar el 100.0% del presupuesto total erogado por 4,696,429.6 miles de pesos, y significó un mayor ejercicio presupuestario de 0.8%, respecto al presupuesto aprobado.

- ❖ En 2019 la SCJN ejerció su presupuesto a través de la operación del Programa Presupuestario, **R001 “Otras Actividades”**, en el que al cierre del ejercicio que se reporta, se registró un presupuesto del ejercicio de 4,696,429.6 miles de pesos. Los recursos presupuestarios erogados en dicho programa se utilizaron en su totalidad para dar cabal cumplimiento con oportunidad y eficiencia a la función de impartición de justicia conforme a las metas programadas. El comportamiento de cada uno de los capítulos de gasto de este Programa

CUENTA PÚBLICA 2019

se presenta y explica en los rubros de Gasto Corriente y Gasto de Inversión del apartado 1. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO.

III. CONTRATACIONES POR HONORARIOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 69, fracción IV, último párrafo de la LFPRH, se informa que durante el ejercicio fiscal 2019, la SCJN celebró 18 contrataciones por honorarios, erogaciones que se registraron en la partida presupuestaria con el mismo nombre, por un importe de 3,914.2 miles de pesos.

CONTRATACIONES POR HONORARIOS SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (Pesos)

UR	Descripción de la Unidad Responsable	Total de Contratos	Ejercicio ^{1/}
100	Total	18	3,914,236
100	Suprema Corte de Justicia de la Nación	18	3,914,236

^{1/} Considera el presupuesto ejercido y, en su caso, ADEFAS pagadas.
FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

IV. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 16, fracción IV, penúltimo párrafo del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2019, se informa que en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de febrero de 2019, se publicó el Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.